



INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

LICITACIÓN PÚBLICA No. IEC/002/2024 “CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024”

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las quince horas con quince minutos (15:05) del día cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), fecha y hora establecida de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número IEC/002/2024, así como en las respectivas bases de la Licitación número IEC/002/2024, relativa al “**CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024**” se reunieron en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, con domicilio en Blvd. Luis Donald Colosio N° 6207, Colonia las Torrecillas, CP 25298, del municipio de Saltillo, Coahuila para llevar a cabo el Acto de Fallo, estando presentes los funcionarios del Instituto y el licitante, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta:

Preside este acto el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y Presidente del Comité, estando presentes además el Lic. Carlos Alejandro Moreno Muñiz, en representación de la Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Lic. María Teresa Nares Cisneros, Titular de la Contraloría Interna del Instituto, la Lic. Yuriria Rendón Yáñez, en representación de la Unidad Técnica de Fiscalización, como invitado el Lic. Mario Alberto Flores Bazaldua, Coordinador de Adquisiciones y el Ing. Jorge Gallegos Valdés, Director Ejecutivo de Innovación e Informática y la de la voz C.P. Gabriela Sarahí Bocanegra Covarrubias, como representante de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.

Esta adquisición se lleva a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción I, inciso a), 43 fracción I, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 10 de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se inicia este acto procediendo a la lectura de fallo emitido por la convocante, al amparo del dictamen que contiene el resultado de la evaluación técnica, con los resultados siguientes:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la revisión de los documentos que conforman la propuesta técnica y en relación con el numeral 11.2 de las bases de la Licitación, de las siguientes personas morales que participaron en la presente licitación se pudo determinar lo siguiente:

| No. | Empresa | Representante en el acto | Observación |
|-----|----------------------------|--------------------------------|-------------|
| 1 | GRUPO PROISI, S.A. DE C.V. | C. ABEL TREVIÑO RAMÍREZ | SI CUMPLE |
| 1 | INFORMÁTICA ELECTORAL, SC | C. ENRIQUE DAVID NIEBLA IBARRA | NO CUMPLE |

De la proposición técnica presentada por **GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.** se identifica que **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados.

Y de la proposición técnica presentada por **INFORMÁTICA ELECTORAL, SC** se identifica que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados.

En este sentido, la Dirección Administrativa como área responsable de dar contestación a las auditorias de los respectivos Órganos de Fiscalización, con respecto a las verificaciones correspondientes a los procedimientos de **"CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024"**, se determina que el Licitante **INFORMÁTICA ELECTORAL, SC** incumple con la totalidad de los requisitos administrativos ya que derivado de las consultas que tiene a bien realizar el Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral, se identificó que en el expediente del mismo servicio objeto de la presente Licitación, en el ejercicio fiscal 2019 en el estado de Aguas Calientes se establece en su Curriculum Empresarial que presto servicios a Partidos Políticos en los años 2005, 2006, 2008 y 2009 y, que en el que obra en el expediente de esta licitación no se refieren dichos servicios. Por tanto, se señala un incumpliendo en el numeral 3.2.16 anexo 4-A.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 11.3 de las bases de la Licitación, de los participantes en la presente licitación se pudo determinar lo siguiente:

| EMPRESA | MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. | MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A. | OBSERVACIÓN |
|--|--|--|-------------|
| GRUPO PROISI, S.A. DE C.V. , Representante en el acto por el C. Abel Treviño Ramírez | 26,700,000.00 | 30,972,000.00 | SOLVENTE |
| INFORMÁTICA ELECTORAL, SC. , Representante en el acto por el C. Enrique David Niebla Ibarra | 30,100,000.00 | 34,916,000.00 | NO SOLVENTE |

De la proposición económica presentada por **GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.** se identifica que la misma **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos y económicos solicitados para la propuesta económica conforme al numeral 6.3 de las bases de la licitación pública nacional número **IEC/002/2024**, considerando que en la partida UNICA relativo a la **“CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024”** se evalúa que su propuesta económica es por un monto de **\$30,972,000.00 (Treinta millones novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** esta cantidad **con IVA incluido**, por lo que su propuesta se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral.

De la proposición económica presentada por **INFORMÁTICA ELECTORAL, SC.** se identifica que la misma **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos, así mismo **NO CUMPLE** con los requisitos económicos solicitados para la propuesta económica conforme al numeral 6.3 de las bases de la licitación pública nacional número **IEC/002/2024**, considerando que en la partida UNICA relativo a la **“CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024”** se evalúa que su propuesta económica es por **\$34,916,000.00 (Treinta y cuatro millones novecientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)** esta cantidad **con IVA incluido**, por lo que su propuesta se declara **DESECHADA ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral.

FALLO

De la revisión a detalle realizada a las proposiciones técnicas y económicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación pública nacional número **IEC/002/2024** relativa a la contratación de

servicio de “**CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024**” se emite el siguiente fallo:

Primero: Que la propuesta técnica presentada por **GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.** es **SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, pues se identifica que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados, teniendo como fecha de entrega los servicios de forma inmediata, por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA**.

Segundo: Que la propuesta técnica presentada por **INFORMÁTICA ELECTORAL, SC.,** **NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, pues se identifica que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados, teniendo como fecha de entrega los servicios de forma inmediata, por lo que se determina **DESECHAR SU PROPUESTA TÉCNICA**. Presentando solo incumplimiento en el análisis cualitativo.

Tercero: La propuesta económica presentada por **GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.** es **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, siendo su propuesta económica por un monto inferior, al establecerse con **\$30,972,000.00 (Treinta millones novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** esta cantidad con IVA incluido, por lo que su propuesta se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA**.

Cuarta: La propuesta económica presentada por **INFORMÁTICA ELECTORAL, SC.,** **NO ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, siendo su propuesta económica por un **monto mayor**, al establecerse con **\$34,916,000.00 (Treinta y cuatro millones novecientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)** esta cantidad con IVA incluido, por lo que su propuesta se declara **DESECHADA ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral.

Quinta. Toda vez que el criterio de evaluación utilizado por este organismo electoral es el Binario, que consiste en la verificación exhaustiva del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, económicos y técnicos solicitados en las Bases de la Licitación, la asignación del contrato será al participante que resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos solicitados según lo dispuesto por artículo 59 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al numeral 11 de las Bases del presente procedimiento y considerando que las propuestas presentadas resultó solvente técnicamente y económicamente de acuerdo a los criterios de evaluación cumpliendo con los requisitos solicitados en las bases de la Licitación pública nacional número IEC/002/2024, relativa a los “**CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024**”, se propone otorgar fallo favorable a **GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.** cuya propuesta económica resultó ser solvente tanto técnica como económicamente:

| NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO | PARTIDA | MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. | MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A. |
|---|---------|--|---|
| GRUPO PROISI, S.A. DE C.V., Representante en el acto por el C. Abel Treviño Ramírez | única | \$26,700,000.00 (Veintiséis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) | \$30,972,000.00 (Treinta millones novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) |

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación pública nacional número **IEC/002/2024**, se hace del conocimiento a los miembros del comité los resultados de la evaluación de la propuesta técnica y económica que fundan y motivan tal conclusión, firmando de conformidad en la emisión del presente fallo al calce y al margen cada una de las hojas de este documento quienes en este acto intervinieron.

Se consulta a los Integrantes del Comité de Adquisiciones si se aprueba el fallo de Licitación Pública Nacional número IEC/002/2024 para la "Contratación del tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2024", por lo cual me permitiré tomar la votación de manera nominal:

| Cargo | Nombre | Voto |
|---|--|---------|
| Presidente del Comité | Mtro. Gerardo Blanco Guerra | A FAVOR |
| En representación de la Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos | Lic. Carlos Alejandro Moreno Muñiz | A FAVOR |
| Representante de la Unidad Técnica de Fiscalización | Lic. Yuriria Rendón Yáñez | A FAVOR |
| Representante de la Secretaria Técnica | L.C.P. Gabriela Sarahi Bocanegra Covarrubias | A FAVOR |

Se abre espacio para consideraciones por parte de este Comité de Adquisiciones, no habiendo manifestación alguna.

Por último y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 10 de las bases de la licitación, se señala que esta convocante deberá hacer del

conocimiento del licitante, la presente determinación, en caso de que el único Licitante no haya asistido al fallo, será notificado a más tardar veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la emisión del mismo por el correo electrónico que hubiere proporcionado, y si hubiese sido imposible practicarle la notificación, se pondrá a partir del día siguiente al acto, en el portal de Internet de la convocante www.iec.org.mx, así como también estará a su disposición en las oficinas de este Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se concluye el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **IEC/002/2024** a las 15 horas con 19 minutos (15:19) del cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), firmando al calce de conformidad todos los que en el intervinieron y quisieron hacerlo para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila, a cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

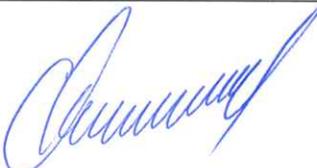
POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo |  |
| Lic. Carlos Alejandro Moreno Muñiz, en representación de la Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos |  |
| La Lic. Yuriria Rendón Yáñez, Representación Unidad Técnica de Fiscalización |  |
| C.P. Gabriela Sarahí Bocanegra Covarrubias Representante de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones |  |



| NOMBRE | FIRMA |
|---|--|
| Lic. María Teresa Nares Cisneros Titular de la Contraloría Interna |  |

INVITADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

| NOMBRE | FIRMA |
|--|--|
| Ing. Jorge Gallegos Valdés Director Ejecutivo de Innovación e Informática |  |
| Lic. Mario Alberto Flores Bazaldua Coordinador de Adquisiciones |  |

LICITANTES COMPARECIENTES

| NOMBRE | FIRMA |
|--|---|
| Maria Angelica Treviño Flores en representación de la empresa GRUPO PROISI S.A. DE C.V. |  |

Estas firmas forman parte del **ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IEC/002/2024**, relativo a **"CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024"** celebrada el día 05 de febrero de 2024.

